



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 20 de la ley 2560 el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20.- Derógase los incisos 5°) y 33) del artículo 53) de la ley 2407".

Artículo 2°.- De forma.